



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022 - 0050**

Acorde con el plenario, mediante auto de 23 de enero de 2023 -inciso 2°-, se tuvo por revocado el poder otorgado por el actor HERNÁN DE JESÚS TORRES ARANGO al abogado PLUBIO GUDBERTO NIÑO NIÑO (archivo 44 Cdo.1).

Y auscultado el Micrositio de esta unidad judicial, se pudo constatar que ese proveído fue notificado mediante estado No. 8 de 24 de enero hogaño. Veamos:

ESTADO NUMERO 08 [VER](#)

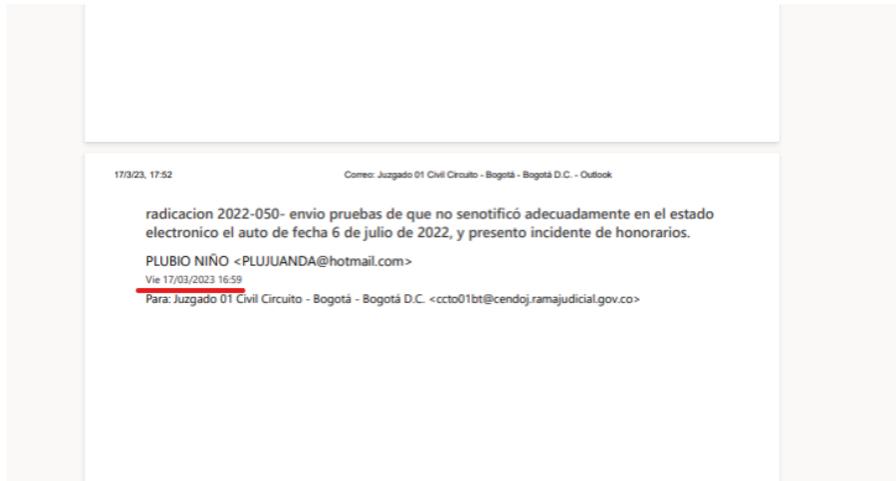
FIJADO EL DIA 24/01/2023

11001 2015	31 03 001 00834	Expropiación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA	CARLOS HERNANDO GOMEZ MARTINEZ <a href="#">VER</a>
11001 2015	31 03 001 00834	Expropiación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTA	CARLOS HERNANDO GOMEZ MARTINEZ <a href="#">VER</a>
11001 2020	31 03 001 00213	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR ANDINO S. A.	DIEGO ARCILA ECHEVERRY <a href="#">VER</a>
11001 2021	31 03 001 00156	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	BOG&GO COLOMBIA TRAVEL S.A.S. <a href="#">VER</a>
11001 2021	31 03 001 00369	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIANA MIREYA CASTELBLANCO DIAZ	ALVARO ENRIQUE SALDAÑA VALDES <a href="#">VER</a>
11001 2021	31 03 001 00416	Ordinario	MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CLAUDIA CONSUELO RIVERA GÓMEZ <a href="#">VER</a>
11001 2022	31 03 001 00030	Especial De Pertenencia	GLORIA ELIZABETH SUAREZ RAMIREZ	BANCO DAVIVIENDA S.A. <a href="#">VER</a>
11001 2022	31 03 001 00050	Especial De Pertenencia	HERNAN DE JESUS TORRES	MARÍA LEONOR CASTRO <a href="#">VER</a>
11001	31 03 001		100% LEGAL COLOMBIA LIGA	BANCO BBVA COLOMBIA

Conforme a lo anterior y siguiendo de cerca las pautas del inciso 2° del artículo 76 del C.G.P., el doctor PLUBIO GUDBERTO NIÑO NIÑO tenía hasta el 7 de marzo del año que transcurre para presentar el incidente de regulación de honorarios, pues la norma en cuestión establece un término de treinta (30) días para ello, a partir “de la notificación de dicha providencia”, es decir, de aquella que acepta la revocatoria del mandato.

Sin embargo, el escrito contentivo de la solicitud de regulación fue enviado por correo electrónico el 17 de marzo de 2023, a las 16:59 horas, tal como se desprende del archivo 1 del Cuaderno 2.

Para ilustrarlo, obsérvese esta imagen:



Por lo tanto, comoquiera que el interesado aportó su solicitud de regulación de honorarios por fuera del plazo consagrado por el legislador, el Despacho **RECHAZA DE PLANO** el incidente propuesto en ese sentido, de suerte que el letrado de marras deberá ventilar su inconformismo para con su antiguo cliente en otro escenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**  
(2)